



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 37855 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL, CONVOCATORIA 2006.**

CARPETA

EXENTA N°

09.03.2010\*

237

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 74, de 16 de enero de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha **27 de junio de 2006**, y su Resolución Exenta aprobatoria **N° 073 de 06 de julio de 2006**; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por el encargado de Fondos Concursables y el encargado Administrativo, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana; el Certificado de Ejecución Total **N° 328 de fecha 11 de septiembre de 2009**, suscrito por **Laura Pizarro Araya**.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento de es financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 37855 Titulado "**Grandes de la Danza**", cuyo Responsable correspondía a **DanzaChile**, cédula de identidad número **65.161.920-3**, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha **27 de junio de 2006**, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° **N° 073 de 06 de julio de 2006**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
LAURA PIZARRO ARAYA  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva FONDART.
- Dirección Regional de RM.
- Sección de Partes.
- Responsable proyecto Folio N° 37855
- 08/03/10



CARP



**CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL**

**Laura Pizarro Araya**, Directora Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, acusa recibo de Informe Final, correspondientes al Proyecto N°37855 titulado: **"GRANDES DE LA DANZA"**, de la Línea de **Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial**, que recibió aportes del **FONDART 2006, Región Metropolitana**, para su realización.

Esta Dirección Regional ha revisado los antecedentes que acreditan su total ejecución y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 56° inciso 1° del Decreto Supremo N°065 de Educación de 2004 certifica la total ejecución del Proyecto, por cuanto, podrá hacer retiro de la letra de garantía que se encuentra en nuestra oficina de los Fondo Concursables, ubicada en Fray Camilo Henríquez N°262, Piso 4, Santiago.

Santiago, 11 SET. 2000

J/G/P  
*[Signature]*